

ACUERDO POR EL CUAL SE MANTIENE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODO TIPO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y PLAZOS PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS VINCULADAS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DEL UNO AL QUINCE DE JULIO DE 2020, RAZÓN POR LA CUAL NO CORRERÁN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS CONFORME A LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 30 de marzo de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público la suspensión de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, a partir del día treinta de marzo al 30 de abril de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que con fecha 22 de abril de 2020, fue publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto expedido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se amplían las medidas urgentes y necesarias para proteger y garantizar la salud y la vida en Oaxaca. Asimismo, que las actividades no esenciales continuarán suspendidas, hasta en tanto dure la emergencia sanitaria en términos de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias.

TERCERO. Que con fecha primero de mayo de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, el Acuerdo por el que se mantiene de la suspensión temporal de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, del primero al treinta de mayo de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

CUARTO. El Secretario de Salud del Gobierno Federal, estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones, para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la apertura de actividades en cada entidad federativa, así como acciones extraordinarias, emitiendo el acuerdo respectivo, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020.

QUINTO. Que con fecha treinta y uno de mayo de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, el Acuerdo por el que se prórroga la suspensión temporal de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, del primero al quince de junio de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

SEXTO. Que con fecha quince de junio de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, el Acuerdo por el que se

prórroga la suspensión temporal de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, del dieciséis al treinta de junio de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

SÉPTIMO. Que con fecha treinta de junio de 2020, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, emitieron el Acuerdo General Conjunto número 9/2020, por el que prorrogan la suspensión de actividades jurisdiccionales hasta el quince de julio del año dos mil veinte.

OCTAVO. La Dirección General de Epidemiología dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal conjuntamente con el Gobierno Estatal, reporta un mayor número de contagios, lo que implica seguir tomando las medidas urgentes necesarias para la conservación de la salubridad pública en el Estado.

NOVENO. Bajo este contexto, ante las medidas tomadas por las autoridades federales y estatales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), atendiendo la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus, así como el aumento de contagios en la entidad, resulta necesario seguir manteniendo el Acuerdo de fecha 30 de marzo, sus Acuerdos de prórroga de fechas primero y treinta y uno de mayo, y quince de junio de 2020, publicado el primero, en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y los siguientes tres, en la página oficial de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por el periodo del uno al quince de julio de 2020. Lo anterior, a efecto de homologar la ampliación de suspensión decretada por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos, siendo necesario hacer del conocimiento al público en general los días que se consideran inhábiles con motivo de la ampliación de la prórroga de la suspensión; sin embargo, se apertura, la oficialía de partes para trámites y otras actividades inherentes a la Secretaría, como una medida gradual de atención a los concesionarios, con estricta observancia de las medidas sanitarias; razón por la cual y a fin de continuar dando certeza jurídica, emito el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE MANTIENE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODO TIPO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y PLAZOS PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS VINCULADAS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DEL UNO AL QUINCE DE JULIO DE 2020, RAZÓN POR LA CUAL NO CORRERÁN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS CONFORME A LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

PRIMERO. Se mantiene la prórroga de la suspensión temporal de todo tipo de procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en términos del Acuerdo de fecha treinta de marzo de 2020 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y del Acuerdo de fecha quince de junio de 2020, publicado en la página oficial, por el periodo comprendido del uno al quince de julio de 2020.

SEGUNDO. Se apertura, la oficialía de partes para trámites y otras actividades inherentes a la Secretaría, como una medida gradual de atención a los concesionarios, con estricta observancia de las medidas sanitarias; continuando habilitado los correos electrónicos drrt.semovi@gmail.com; recepción.altasycambios.semovi@oaxaca.gob.mx y recepción.renovacionconcesión.semovi@oaxaca.gob.mx, así como el sistema de recepción de quejas vía whatsapp número 9514662222, twitter @SEMOVI_GobOax, correo electrónico atenciónciudadana@semovioaxaca.gob.mx en forma permanente y el número telefónico 018001110185 con un horario de atención de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas.

TERCERO. Conforme al punto cuarto del acuerdo de fecha 30 de marzo de 2020, publíquese en la página oficial de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo para la difusión y conocimiento del público.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**


**MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO
SECRETARIA DE MOVILIDAD.**



**Gobierno del Estado
de Oaxaca**
SECRETARÍA
DE MOVILIDAD
2016 - 2022

Por lo que a fin de continuar dando certeza jurídica a las personas que tiene asuntos en trámites en las áreas administrativas de esta dependencia respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos, es necesario hacer del conocimiento al público en general los días que se consideran inhábiles con motivo de la ampliación de la prórroga de la suspensión, razón por la cual, emito el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE MANTIENE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODO TIPO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y PLAZOS PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS VINCULADAS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DEL UNO AL QUINCE DE JULIO DE 2020, RAZÓN POR LA CUAL NO CORRERÁN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS CONFORME A LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

PRIMERO. Se mantiene la prórroga de la suspensión temporal de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en términos del Acuerdo de fecha treinta de marzo de 2020 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y del Acuerdo de fecha quince de junio de 2020, publicado en la página oficial, por el periodo comprendido del uno al quince de julio de 2020; por lo que continuarán habilitados los correos electrónicos drrt.semovi@gmail.com; recepcion.altasycambios.semovi@oaxaca.gob.mx y recepcion.renovacionconcesion.semovi@oaxaca.gob.mx, así el sistema de recepción de quejas vía whatsapp número 9514662222, twitter @SEMOVI_GobOax, correo electrónico atencionciudadana@semovioaxaca.gob.mx en forma permanente y el número telefónico 018001110185 con un horario de atención de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas.

SEGUNDO. Conforme al punto cuarto del acuerdo de fecha 30 de marzo de 2020, publíquese en la página oficial de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo para la difusión y conocimiento del público.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO
SECRETARIA DE MOVILIDAD.



Gobierno del Estado
de Oaxaca
SECRETARÍA
DE MOVILIDAD
2016 - 2022